SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN **Folios**: 3
Anexos: No
No. Radicación: 2-2025-43829 **No. Radicado Inicial:** 1-2025-41776
No. Proceso: 2557955 **Fecha**: 2025-08-13 16:23
Tercero: SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL
Dep. Radicadora: Despacho Secretaría
Clase Doc: Salida **Tipo Doc**: Comunicaciones oficiales de salida
Consec: XXXXXX-XXXXX

Bogotá, D. C., 13 de agosto de 2025

Doctora
Lina María Sánchez Romero
Secretaria Distrital de Integración Social (E)
Secretaría Distrital de Integración Social
Carrera 7 No. 32-12, Edificio San Martín
Correo integracion@sdis.gov.co
Teléfono 601 3279797
Bogotá

Radicado: SDIS S2025138405, SDP 1-2025-41776
Asunto: Concepto previo y favorable a vigencias futuras ordinarias por $18,216,714,195 (pesos constantes 2025)

En atención al radicado se emite **concepto previo y favorable** a la solicitud de la entidad para asumir compromisos con cargo a *vigencias futuras ordinarias* para la vigencia 2026, para los siguientes proyectos de inversión:

Estructura Plan de Desarrollo Bogotá camina segura			*$ Constantes 2025*
Objetivo Estratégico	2	Bogotá confía en su bien-estar	
Programa	8	Erradicación del hambre en Bogotá	
Proyecto de inversión	7953	Generación del bien-estar alimentario y nutricional en Bogotá D.C. (BPIN 2024110010071 - BogData 20240071) Objeto de gasto: Prestar el servicio de alimentación incluyente a través del beneficio canastas alimentarias para hogares indígenas en el marco del proyecto 7953 "Generación del bien-estar alimentario y nutricional en Bogotá D.C" con el fin de atender a la población en situación de inseguridad alimentaria moderada y severa perteneciente a los cabildos indígenas ubicados en el Distrito Capital y	5,511,317,518

EVITE ENGAÑOS: *Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.*

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente.
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999.

SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN **Folios**: 3
Anexos: No
No. Radicación: 2-2025-43829 **No. Radicado Inicial:** 1-2025-41776
No. Proceso: 2557955 **Fecha**: 2025-08-13 16:23
Tercero: SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL
Dep. Radicadora: Despacho Secretaría
Clase Doc: Salida **Tipo Doc**: Comunicaciones oficiales de salida
Consec: XXXXXX-XXXXX

		registrados ante el Ministerio del Interior.	
Programa	12	Bogotá cuida a su gente	
Proyecto de inversión	7937	Generación de oportunidades para la inclusión social y productiva de las personas mayores en Bogotá D.C. Objeto de gasto: Prestar servicios técnicos, físicos, administrativos y logísticos para la implementación de la modalidad centro día al barrio en el Distrito Capital, en el marco del proyecto 7937 “Generación de oportunidades para la inclusión social y productiva de las personas mayores en Bogotá D.C.”, de la Secretaría Distrital de Integración Social, mediante el fomento de prácticas deportivas y recreativas, como estrategia para el desarrollo de capacidades, el fortalecimiento del tejido comunitario y de los vínculos de cuidado, el esparcimiento, la consolidación de la autonomía y el aprovechamiento del tiempo libre, en el ámbito de los derechos culturales y recreativos de esta población.	5,211,988,475
Objetivo Estratégico	4	Bogotá ordena su territorio y avanza en su acción climática	
Programa	30	Atención del déficit social para un hábitat digno	
Proyecto de inversión	7945	Fortalecimiento de la infraestructura de los servicios sociales en Bogotá D.C. Objeto de gasto: Prestar el servicio de arrendamiento de los inmuebles para las unidades operativas a cargo de la Secretaría Distrital de Integración Social	7,493,408,202
		Total vigencias futuras	**18,216,714,195**

EVITE ENGAÑOS: *Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.*

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente.
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999.

Los proyectos se encuentran debidamente inscritos, registrados, viabilizado y actualizados por parte de la entidad en el Banco Distrital de Programas y Proyectos.

Este concepto es emitido de conformidad con lo establecido en el artículo 19° del Decreto Distrital 192 de 2021 modificado por el Artículo 1º del Decreto 356 de 2022 y el artículo 143A° de la Ley 1421 de 1993, adicionado por el artículo 14° de la Ley 2116 del 2021. Lo anterior, sin perjuicio del análisis que debe efectuar la Secretaría Distrital de Hacienda sobre las vigencias futuras en el presupuesto de ingresos, con base en la justificación presentada por la entidad.

Finalmente, es importante tener en cuenta que el cumplimiento de lo establecido en las normas y la observancia de los procedimientos legales y presupuestales a que haya lugar para la ejecución y destinación de los recursos objeto de la presente modificación, serán responsabilidad y competencia exclusiva de la entidad.

Cordial saludo,

Ursula Ablanque.

Ursula Ablanque Mejia
Despacho Secretaría

Copia: Claudia Marcela Numa Páez, Directora Distrital de Presupuesto, Secretaría Distrital de Hacienda, radicacionhaciendabogota@shd.gov.co, Carrera 30 No. 25 - 90 Piso 6

Revisó: Concepción Castañeda Jiménez, Asesora del Despacho
Julio Alejandro Abril Tabares - Subsecretario de Planeación de la Inversión
Daniel Monsalve Ortíz, Director Distrital de Programación, Seguimiento a la Inversión y Plan de Desarrollo – DDPSIPD (E)

Proyectó: Olga Quintero Blanco, Profesional especializado, DDPSIPD

EVITE ENGAÑOS: *Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.*

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente.
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999.